Municipalidad de San José Obrero
R.U.C.: 80023924 - 5
Teléf.: 0516 - 250 147
CORDILLERA - PARAGUAY

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 05/2017

En la ciudad de San José Obrero, Departamento de Cordillera, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las 07:30 horas, en la Municipalidad de San José Obrero, se reúne el Comité de Evaluación, con la presencia de las siguientes personas: Fermina Flora Ovelar Candia, encargada de la UOC, el Sr. Solano Colman Romero, Secretario General y la CP Elizabeth Lorena Sánchez de Vera, asesora de la UOC, todos integrantes del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en la Contratación Directa (CD) Nº 03/2017 "Adquisición de ambulancia municipal" ID Nº 329829.

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura Nº 07/2017 de fecha 06/06/2017, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación:

I) Monto de las Ofertas Presentadas

Nº	OFERENTES	Monto Ofertado
2	RM Asociados de Jorge Cuevas Ozuna	180.000.000

II) Verificación de la documentación de carácter sustancial.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nro. 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales y formales solicitados en la carta de invitación:

	RM Asociados
a) Formulario de la Oferta*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta*	No Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	Cumple
d) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010*	Cumple
e) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple

Del análisis de la documentación de carácter sustancial se observa que la firma RM Asociados de Jorge Rafael Cuevas no ha suministrado la totalidad de documentaciones básicas de carácter sustancial y formal, requeridos en la carta de invitación del presente llamado ya que no presentó la póliza de garantía de mantenimiento de ofertas (***documento de carácter sustancial no subsanable***).

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · SECRETARIA ·
Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · U.O.C. ·
Fermina Ovelar

III) Conclusión y Recomendación

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida***, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, el oferente RM Asociados de Jorge Rafael Cuevas Ozuna no ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales exigidos en la Carta de Invitación ya que no presentó la garantía de mantenimiento de la oferta en forma de póliza de seguros, documento de carácter sustancial.---------

Que conforme a lo estipulado en el art. 16° de la Ley 2051/2003 Tipos de Procedimientos, en el inciso c expresa: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 33;

Que la oferta de la firma RM Asociados de Jorge Rafael Cuevas Ozuna es de G. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), monto el cuál supera la modalidad de Contratación Directa (CD).

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,

3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Este Comité arriba a la CONCLUSION de RECOMENDAR la *Declaración Desierta* del presente llamado Contratación Directa (CD) N° 03/2017 "Adquisición de ambulancia municipal" ID N° 329829, de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 30° de la Ley 2051/03: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - SECRETARIA -
Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - U.O.C. -
Fermina Ovelar

modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.

Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha veintidós de junio del año dos mil diecisiete a las 08:44 hs.-

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

.....
Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · U.O.C. ·

Fermina Flora Ovelar Candia
Fermina Flora Ovelar Candia
Encargada de la UOC

.....
CP Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Asesora de la UOC